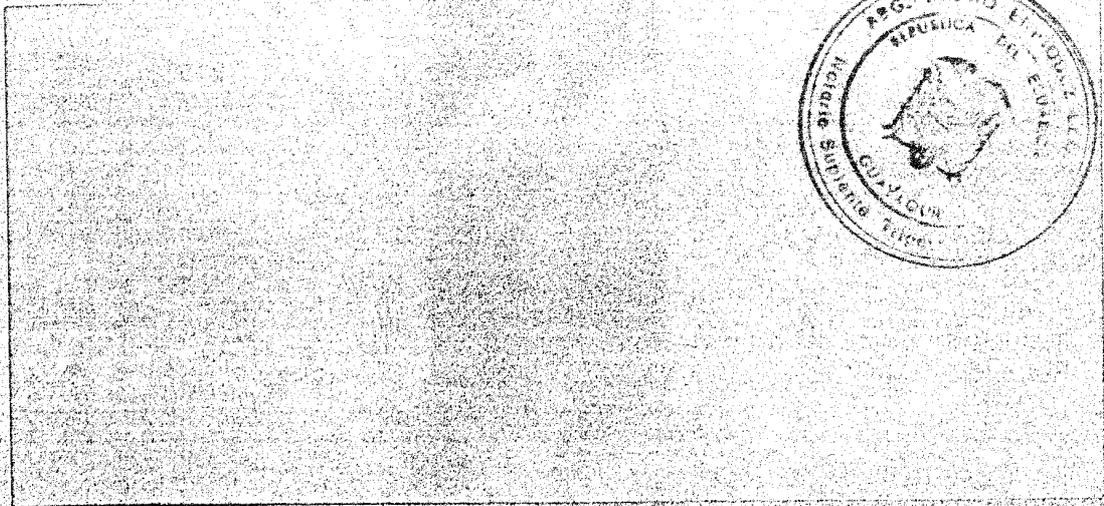


AP  
885

NIHIL PRIUS FIDE  
**NOTARIO**



**JOAQUIN M. ROVIRA PEREA**  
**NOTARIO**

07/2009

**JOAQUIN M. ROVIRA PEREA**  
**NOTARIO**  
Hermosilla, 29 1º  
Tel.: 91 431 68 48 - Fax: 91 435 15 18  
28001 MADRID



9P2104181



ESCRITURA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE Y  
PODER otorgada por la Mercantil "ALBAFRIGO,  
S.A.". -----

NUMERO VEINTINUEVE. -----

EN MADRID, a catorce de Enero de dos mil  
diez. -----

Ante mí, **JOAQUIN M. ROVIRA PEREA**, Notario de  
esta capital y de su Ilustre Colegio, -----

COMPARECE

**DON IGNACIO SÁEZ DE IBARRA Y TRUEBA**, mayor de  
edad, casado, Economista, vecino de Madrid, con  
domicilio en la calle Sirio, número 60, 9º-D,  
con D.N.I./N.I.F. número 50.013.348-D. -----

INTERVIENE como Consejero Delegado, cargo en  
el que asegura se halla en la actualidad, en  
nombre y representación de la Compañía Mercan-  
til denominada "**ALBAFRIGO, S.A.**", con C.I.F.  
número A-48209688, domiciliada en Bilbao, calle  
Lersundi, número 9; constituida por tiempo in-  
definido mediante escritura otorgada ante el

Notario de Bilbao, Don José-Jesús del Arenal y M. de Bedoya, el día tres de Octubre de mil novecientos ochenta y seis; habiendo adaptado sus Estatutos mediante escritura autorizada el día diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y dos, por el Notario de Madrid, Don Antonio Uribe Sorribes; y cambiado su domicilio en escritura autorizada por el Notario de Bilbao, Don José Ignacio Uranga Otaegui, el día siete de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, número 1.115 de orden de su protocolo. -----



INSCRITA en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 1.834, folio 116, hoja número BI-1.271-A, inscripción 8ª. -----

El compareciente fue nombrado Consejero de la Sociedad, por el termino estatutario de cuatro años y aceptó por acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria y Universal de la Compañía, en su reunión de fecha siete de Junio de dos mil seis, según certificación que quedó inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 1.834, libro 0, folio 136, hoja numero BI-1271, inscripción 24ª; asimismo fue reelegido Consejero Delegado de la Compañía y aceptó, por

07/2009



3



9P2104182



acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Entidad, en su reunión de fecha de Junio de dos mil seis, elevado a público en escritura autorizada por el Notario de Bilbao, Don Eduardo Ares de Parga Saldías, en fecha veintiséis de Junio de dos mil seis, bajo el número 1.751 de orden de su protocolo, copia autorizada que me exhibe y devuelvo, motivó la inscripción 25ª de la citada hoja social, en la que se le delegaron de forma solidaria todas las facultades legal y estatutariamente delegables, teniendo a mi juicio el compareciente facultades representativas suficientes para el acto o contrato que se formaliza en la presente escritura. -----

El señor compareciente, me asegura la integral vigencia de su cargo y facultades y la plena capacidad jurídica de su representada. -----

Tiene a mi juicio el compareciente, según interviene, la capacidad legal necesaria para

formalizar la presente escritura de DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE Y PODER, y al efecto, -----

**DICE Y OTORGA**

**PRIMERO**.- Considerando que, de acuerdo a las enmiendas al artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas con establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de dicha Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República del Ecuador a un apoderado o representante referido en el inciso primero de dicho artículo 6, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder de repre-



07/2009



9P2104183



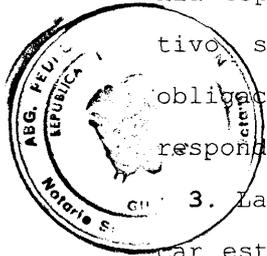
sentante antedicho no deberá ni inscribirse  
publicarse por la prensa, pero si deberá ser  
conocido por la compañía ecuatoriana en que la  
sociedad extranjera fuere socia o accionista. -

**SEGUNDO.**- Considerando que, la compañía espa-  
ñola "ALBAFRIGO, S.A." es accionista de la em-  
presa ecuatoriana llamada "EMPACADORA DE TUNI-  
DOS TUNAPAC, S.A." y cumpliendo con lo estable-  
cido en el cuarto inciso del artículo 6 de la  
Ley de Compañías de la República del Ecuador,  
"ALBAFRIGO, S.A." nombra a **DOÑA MARÍA DEL CAR-  
MEN RUGEL ARMENDÁRIZ**, con cédula de ciudadanía  
número 0920645983, de nacionalidad ecuatoriana,  
como su **representante o apoderada** para actuar  
en nombre de "ALBAFRIGO, S.A." en la República  
del Ecuador, para adoptar las siguientes medi-  
das, y ejercer las siguientes acciones, como se  
indica en éste poder limitado: -----

1. Para contestar demandas y reclamaciones  
presentadas en contra de "ALBAFRIGO, S.A." y

para cumplir con sus deberes y obligaciones generales, como se indica en el artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador. -

2. El representante o apoderado de la compañía española "ALBAFRIGO, S.A.", por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera y no responderá con su patrimonio frente a terceros.



3. La Compañía se reserva el derecho de revocar este poder legal en cualquier momento a la sola discreción de la Compañía. -----

**AUTORIZACIÓN**

Así lo dice y otorga. -----

Se hicieron por mí las reservas y advertencias legales. -----

**PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. ---**

El interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al notario que suceda al actual en la plaza, pudiendo ejercitar

07/2009



7



9P2104184



sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la notaría autorizante. ---

Leo esta escritura al compareciente, conforme determina el Reglamento Notarial y enterado de su contenido; presta su consentimiento y firma conmigo. -----

Y yo, el Notario, DOY FE, de haber identificado al compareciente por medio de su documento identificativo, reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido, de que a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento, de que su consentimiento ha sido libremente prestado y debidamente informado y de que el presente instrumento público, redactado conforme a minuta facilitada, ha quedado extendido en cuatro folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, serie y números correlativos 9P2104177, 9P2104178, 9P2104179 y 9P2104180

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: J. ROVIRA. -RUBRICADOS Y SELLADO. -----

Disposición Adicional Tercera, ley 8/1989 de 13 de Abril  
Base de cálculo: SIN CUANTIA

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que con-  
cuerda fielmente y donde queda anotada. La ex-  
pido para el compareciente, según interviene,  
cuatro folios de papel exclusivo para docu-  
mentos notariales, números 9P2104181,  
9P2104182, 9P2104183 y 9P2104184. En Madrid, El  
mismo día de su otorgamiento. DOY FE.



AB: PEDRO ENRIQUEZ LEON Notario Suplente  
Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, De conformidad  
con el numeral Sto. del Art. 18 de la Ley Notarial,  
Reformada por el Decreto Supremo No 2386 del 31 de  
Marzo de 1978; doy fe que la fotocopia presenta en  
hojas es exacta al documento que me Exhibe.  
Guayaquil, 14 ENE 2010 de  
AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON  
Notario Suplente Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil

Apostille (o legalización única)  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)  
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España  
El presente documento público.
2. Ha sido firmado por D. Joaquín M. Roxira Perea.
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
5. En Madrid 6. El 14 ENE. 2010
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número 01532
9. Sello/timbre: 10. Firma:

Doña Concepción P. Barrio del Olmo  
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano